

# DIARIO CONSTITUCIONAL de Palma de Mallorca.

DOMINGO 18 DE JUNIO DE 1837.

San Marco y san Marcelino mártires.

Sale el sol a las 4 y 37 minutos: pónese a las 7 y 23 minutos.

## ESPAÑA.

Madrid 9 de junio.

Concluye el dictamen inserto en el diario de ayer.

Art. 12. Las religiosas que permanezcan en las casas ó conventos que queden abiertas, tienen la facultad de solicitar su esclaustración en cualquier tiempo, acudiendo para ello al gefe político, y estas en ningún género de retraso la concederá, y dispondrá poniéndolo en noticia de la junta diocesana y del ordinario.

Art. 13. Las religiosas esclaustradas ya, y las que se esclaustraren en adelante, no podrán volver á la vida común.

Art. 14. Se prohíbe á las personas de ambos sexos el uso público del hábito religioso.

Art. 15. Los regulares esclaustrados ordenados sin sacris, quedan en la clase de eclesiásticos seculares, bajo la autoridad de los respectivos ordinarios.

Art. 16. Los que no hubiesen recibido órdenes mayores gozarán de los mismo derechos, y estarán sujetos á las mismas obligaciones que los demas españoles.

Art. 17. En los monasterios y conventos estinguidos que servían anexo la cura de almas, se conservarán abiertas las iglesias siempre que el gobierno lo juzgue conveniente, oyendo á la autoridad eclesiástica y á la diputación provincial, y se proveerá á la dotación de los ministros por los medios acostumbrados.

Art. 18. Los beneficios seculares unidos á los monasterios y conventos estinguidos se restituyen á la provision real y ordinaria; pero sus actuales poseedores continuarán en el ejercicio y disfrute de ellos, y en el pago de las pensiones con que se hallen gravados.

Art. 19. Las juntas distribuirán en los pueblos de sus respectivas diócesis los esclaustrados ordenados sin sacris, que disfruten la pensión que les señala esta ley, y los prelados diocesanos los asignarán á las parroquias. Se exceptúan de estas disposiciones los que no hayan terminado su carrera literaria, y quieran continuarla en las universidades, seminarios y demas colegios aprobados.

Art. 20. Todos los bienes raíces, rentas, derechos y acciones de todas las casas de comunidad de ambos sexos, incluidas las que queden abiertas, se aplican á la caja de amortización para la estinción de la deuda pública, quedando sujetos á las cargas de justicia que tengan sobre sí. Los muebles de las casas que continúen abiertas, quedarán en ellas para su uso, formándose el competente inventario.

Art. 21. Se exceptúan de la disposición contenida en el artículo anterior los bienes, rentas, derechos y acciones pertenecientes á los colegios de mision para las provincias de Asia, á la obra pia de los Santos Lugares de Jerusalem, y los que se hallen especialmente dedicados á objetos de hospitalidad, beneficencia ó instruccion pública, ó como tambien la parte de los correspondientes al monasterio del Escorial que resulte pertenecer al Real Patrimonio.

Art. 22. Los ordinarios, previa aprobación del gobierno, podrán dedicar á parroquias las iglesias de los conventos suprimidos, que sean necesarias.

Art. 23. Del mismo modo podrán disponer en favor de las parroquias pobres de su diócesis de los vasos sagrados, ornamentos y demas objetos pertenecientes al culto, exceptuando aquellos que por su rareza ó mérito artístico convenga conservar cuidadosamente, y los que por su considerable valor no correspondieran á la pobreza de las iglesias.

Art. 24. El gobierno podrá destinar para establecimientos de utilidad pública los conventos suprimidos que se consideren á propósito.

Art. 25. Asimismo aplicará los archivos, cuadros, libros y demas objetos pertenecientes á ciencias y artes, á las bibliotecas provinciales, museos, academias y establecimientos de instruccion pública.

Art. 26. Los religiosos de ambos sexos que se esclaustraren, podrán llevar consigo los muebles, ropas y libros de su uso particular.

Art. 27. Los regulares esclaustrados y los secularizados en las épocas anteriores que no lo hubiesen sido á título de patrimonio ó

otra congrua suficiente, ni hayan obrenido despues capellanía ú otra renta ni tengan otros medios para ocurrir á su decente subsistencia, percibirán una pensión diaria.

Art. 28. Esta pensión será de 4 rs. para los sacerdotes y ordenados sin sacris, que no pasen de 40 años de edad; de 3 rs. para los que pasando de 40 años, no hayan cumplido 60; y de 2 para los que hayan cumplido esta edad. Los coristas y legos que se hallen impedidos de trabajar, á juicio de las juntas percibirán 3 rs. diarios hasta la edad de 60 años; y 4 despues de esta. No estando impedidos y teniendo la edad de 40 años percibirán la misma pensión de 3 y 4 rs. Los que ni estén impedidos ni tengan 40 años solo percibirán por espacio de diez la pensión de 3 rs. diarios. Los hospitalarios á quienes prohiba su instituto ascender á las órdenes sagradas, se considerarán como legos profesos; pero si hubieren sido prelados en sus conventos, se les reputará como los sacerdotes esclaustrados en cuanto á la pensión que han de percibir.

Art. 29. Las religiosas secularizadas en las épocas anteriores, y las esclaustradas actualmente, ó que se esclaustraren en lo sucesivo, gozarán de la asignación de 5 rs. diarios. Las que prefieran continuar en la vida monástica solo percibirán 4 rs.

Art. 30. Todas las pensiones cesarán luego que los interesados obtengan renta eclesiástica ó del Estado, mayor ó igual á la de la asignación. Si fuere menor la renta adquirida, continuarán percibiendo la diferencia.

Art. 31. Tanto los esclaustrados y secularizados que obtengan alguna colocación civil ó eclesiástica, como las autoridades, corporaciones é individuos que intervengan en su concesion, darán parte á la junta diocesana en el término de ocho dias, para que cese la pensión.

Art. 32. Perderán el derecho á la pensión respectiva los religiosos de ambos sexos que se hallen en alguno de los casos siguientes:

1.º Los que hayan servido en las facciones.

2.º Los que habiendo sido procesados por delitos políticos despues del decreto de amnistia de 1832, no hubiesen obtenido sentencia absolutoria.

3.º Los que se hayan ausentado del reino sin licencia del gobierno, ó pasaporte de la autoridad competente. Se exceptúan de esta regla aquellos que habiéndose ausentado antes de la publicacion del decreto de 8 de marzo de 1836 se restituyan á la península y se presenten á las autoridades en el término de cuatro meses contados desde la promulgacion de esta ley.

4.º Los que se ausenten de la residencia que se les haya asignado sin conocimiento y anuencia de la junta diocesana, y sin pasaporte de la autoridad civil.

Art. 33. La nación reconoce como carga y obligación especial de la caja de amortización el pago de las pensiones asignadas á los regulares de ambos sexos, y el gobierno dispondrá que se haga con puntualidad, tomando las medidas convenientes con respecto á los empleados subalternos, para que no haya abusos ni faltas en el cumplimiento de este deber.

Art. 34. Las comunidades ó particulares que tengan derecho á la pensión, en el caso de que no se les satisfaga como corresponde, podrán dirigir sus quejas á las juntas diocesanas, y estas practicarán los oficios que correspondan, dando cuenta á S. M. por el ministerio de Gracia y Justicia sino fueren atendidas sus reclamaciones.

Art. 35. Las mismas juntas formarán inmediatamente un cálculo aproximado de lo que conceptúan necesario para el culto en las iglesias de las casas religiosas que quedan abiertas, y lo someterán á la aprobación del gobierno, sin perjuicio de que mientras se obtengan esta, se pague por la caja de amortización y por duodécimas partes al tiempo de satisfacer las mensualidades de las pensiones. Tambien acordarán las juntas los reparos indispensables en los edificios, de acuerdo con los comisionados principales de amortización, por quienes se satisfará su importe.

Art. 36. Por cada casa de religiosas que subsista, se abonarán 2200 rs. anuales para médico, cirujano y botica.

Art. 37. Las juntas diocesanas se compondrán del gefe político, del prelado diocesano, del intendente, de un vocal de la diputación

provincial, de un prebendado ó párroco que nombre la misma diputación, y de un esclaustrodo recomendable por su graduación y circunstancias que elija la misma junta. En la de Madrid hará las veces del diocesano el vicario eclesiástico.

Art. 38. Cuando el gefe político ó el intendente no residan en la cabeza de la diócesis designarán respectivamente la autoridad, empleado ó persona particular que haga sus veces en la junta. Si la diócesis no fuere capital de provincia y no hubiese por consiguiente diputación provincial hará las veces del diputado un individuo del ayuntamiento nombrado por el mismo.

Art. 39. Si en una misma diócesis hubiere pueblos sujetos á diversos gefes políticos ó intendentes, corresponderá á aquellos de quien dependa la cabeza de la diócesis, la designación de las personas que hayan de ejercer sus funciones.

Art. 40. El gefe político, el intendente y el vocal de la diputación provincial presidirán por su órden las juntas. Faltando los tres presidirán tambien por su órden los que hagan las veces de gefe político ó intendente.

Art. 41. Las juntas diocesanas nombrarán secretario, y los demas auxiliares que necesiten, todos los cuales desempeñarán sus cargos gratuitamente, sirviéndoles de mérito este servicio para que el gobierno los atienda en su colocación y ascensos. Los gastos de secretaría y otros si ocurren absolutamente indispensables, se pagarán por la caja de amortización con libramientos de las juntas.

Art. 42. El gobierno recomendará eficazmente á los prelados diocesanos y demas patronos y electores que atiendan los méritos de los esclaustrodos para su colocación, siempre que obtengan de los gefes políticos un atestado de su buena conducta política y la merezcan ademas por su moralidad y aptitud.

Art. 43. Los religiosos secularizados y esclaustrodos de ambos sexos, incluidas las monjas que continúen en los conventos que queden abiertos, gozarán en adelante de la testamentifación de la capacidad para adquirir entre vivos ó testamento y abintestato, y de los demas derechos civiles de que gozan los eclesiásticos seculares.

Art. 44. Las juntas diocesanas y las demas autoridades é individuos á quienes toque intervenir en la ejecución de lo prevenido en esta ley, procederán en cuanto no se oponga á ella, conforme al reglamento de 24 de marzo de 1836, y á los que forme el gobierno en lo sucesivo.

#### Barcelona 13 de junio.

Con una emoción la mas viva tomamos la pluma para escribir este artículo, llenos de un sentimiento que difícilmente se expresa.

Muy de mañana se ha tenido noticia de que el bandido Tristany unido á la gavilla de Pixot se habia acercado hácia Pallés, para efectuar una de sus acostumbradas correrías á fin de distraer parte de las fuerzas del barón de Meer que opera contra el grueso de la facción navarra. Su intento segun otros era sorprender el batallón franco mandado por Rodriguez; mas como no hubiese podido lograr su objeto se ha dirigido hácia San Boy con ánimo de recoger contribuciones de los pueblos pequeños, y retirarse con el fruto de sus rapiñas. Se supone pasar de tres mil el número de los facciosos.

No bien los pueblos de los alrededores de esta ciudad han sabido los movimientos de los vándalos, cuando se ha armado un somaten general, reuniéndose Nacionales de todos puntos al batallón de Rodriguez y al caballero gobernador Puix que á la primera noticia ha salido al frente del referido cuerpo franco y de alguna fuerza de mozos de la escuadra. A eso del medio día ha vuelto el Sr. Puix, y entonces se ha dado órden para que saliese otra fuerte columna á reunirse á la primera.

Entonces ha sido cuando el entusiasmo público se ha manifestado de un modo que quedará para siempre grabado en nuestra mente. Desde los deplorables acontecimientos del 4 del pasado, no habíamos cesado de clamar con todas nuestras fuerzas para que se echasen en olvido unos odios funestísimos á la causa de la libertad, y para que se consolidase la union tan deseada entre los libres. Ahora bien: esa union por la que hemos clamado tantas veces; esa union sin la cual era imposible que saliésemos vencedores de la lucha contra el despotismo: esa union, objeto de tantos votos, se ha consolidado hoy día de un modo admirable. A vista de una sombra, una sombra no mas, de peligro, todos los liberales han olvidado rencorosas disensiones, todos sin distincion han acudido á ofrecerse á las autoridades, general Pastors y al gobernador Puix, para salir á defender los pueblos pequeños de los alrededores de esta ciudad, y para batar al infame Tristany.

Nosotros hemos sido testigos de ese arranque de patriotismo que es de tan fausto auspicio en las actuales circunstancias; nosotros hemos sido testigos de este entusiasmo, verdaderamente digno de corazones libres, que resonará en toda Europa, y hará ver que si en Barcelona ha podido haber alucinados, tambien hay hombres llenos de desprendimiento por la justa causa, y animados de los mas nobles sentimientos. Todos los batallones sin distincion han solicitado salir; centenares de individuos de los cuerpos disueltos, otros que habian solicitado y obtenido su baja en

razon á que vivian del jornal: todos han rodeado al general Pastors y al caballero gobernador, todos han solicitado esponer su vida por Isabel II y por la patria, todos han jurado sellar con su sangre el juramento de union entre los libres. Escribimos estas líneas derramando lágrimas de admiración y ternura. No; la libertad no puede perecer en España. Cuando despues de tantos horrores y escenas lamentables, se ve á los liberales poseidos de un ardor indecible, olvidarlo todo en una hora para acudir contra el comun enemigo, para defender los pueblos de los alrededores amenazados: esto es hecho; la libertad cuenta con héroes, la libertad no puede perecer.

A eso de las cuatro de la tarde estaba en marcha la segunda columna, compuesta de alguna fuerza de artillería y zapadores del ejército, carabineros de caballería y lanceros Nacionales, del 2.º, 3.º y 4.º batallones Nacionales, de una compañía de cada uno de todos los demas cuerpos, y de muchos individuos que han pedido salir voluntarios, entre ellos uno de los redactores del Vapor. La columna lleva dos piezas de artillería, y va mandada por el general Pastors; se compondrá de unos dos mil quinientos hombres, los que unidos á la fuerza salida esta mañana, y á los muchos Nacionales de varios pueblos circunvecinos que estaban esta mañana sobre las armas, reuniran una fuerza suficiente para escarmentar á Tristany, si no toma antes el espediente de huir cobardemente á sus guaridas. (Vapor.)

Por la mañana han entrado los facciosos en San Boy, y parece que los Nacionales y varios vecinos han tenido solo tiempo de meterse en la iglesia, donde se defienden bizarramente esperando ser socorridos. Muchos han huido con lo mejor que han podido recoger, y se han venido á esta.

Acabamos de hablar con un arriero salido de aquel pueblo, á quien persiguieron dos facciosos de caballería, y no le pudieron alcanzar por la velocidad de su carro. Dice que los Nacionales encerrados habian ya causado á los facciosos 10 muertos y 15 heridos. Añade que los mozos de la escuadra se habian ya tiroteado con los facciosos, á los que habian tambien causado alguna pérdida. Por nuestra parte habiamos tenido 3 heridos.

Tristany ha hecho saquear algunas casas de S. Boy. Pedia la contribucion, y nadie se la ha querido pagar. No se sabe que hayan quemado la barca. Ha desfogado su rabia asesinando á 4 jornaleros.

Otros sujetos llegados fugitivos de S. Boy dicen que la infantería facciosa se habia retirado á cierta distancia temerosa de ser sorprendida, y que solo habian dejado en aquel pueblo una avanzada de caballería. Aseguran que Tristany tiene 3500 infantes y 80 caballos malos.

La columna que ha salido esta tarde contra los facciosos es de mas de 3000 hombres. Ya se habrá reunido á las siete á la columna de Rodriguez, y muy mal le pasará á Tristany, si no toma las de Villadiego.

#### A última hora.

Sabemos de positivo que ayer á las cuatro de la tarde entraron en Villafranca del Panadés 1500 hombres de la division del brigadier Ayerve, con dos piezas de artillería; pueden haber llegado muy á propósito para obrar en combinacion con las tropas salidas de esta ciudad.

#### Iguatada 12 á las 6 de la tarde.

Esta mañana se han oido algunos cañonazos sin saberse de cierto su direccion pero desde las diez y media se oye un fuego horroroso de artillería y fusilería, que si bien no puede adivinarse de donde sale positivamente parece que es en direccion de Pons y sus inmediaciones, notándose que el fuego coge una línea muy dilatada. Los arrieros que van llegando y los partes de Copons dicen lo mismo. Esperamos con ansia el resultado que avisaremos.

#### ALCANCE.—Últimas noticias de la espedicion navarra.

Almenar 9 de junio.

Despues de referirme á los desastres que sufrió la facción cuando en la noche del 4 al 5 pasó furtivamente el Cinca, cuya retaguardia quedó en poder del general Oraá que la atacó muy oportunamente; debo añadir que:

El general Oraá entregó anteayer el mando de las tropas á nuestro capitan general compuestas de 13000 infantes y 900 caballos.

El Pretendiente y division espedicionaria ha pernoctado en Ajer y en Alberola.

Ayer pasaron nuestras tropas á Balaguer á racionarse y disponerse á perseguirla en todas direcciones.

Se presentan muchos facciosos y se calcula que aun se presentarán mas y mas, tan luego como vean tanto punto fortificado como hay en Cataluña, y todos en disposicion de resistir á los invasores, por cuanto no traen estos absolutamente ninguna clase de artillería.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 17 PARA EL 18 DE JUNIO.

Parada Provincial y Milicia nacional: subalterno de hospital, y provisiones Provincial. — Juan Coll.

Su caballería ha padecido mucho, y así es que ha experimentado gran disminución, y la que queda atropelladísima. Toda la fuerza de la expedición navarra no sube en el día á mas de 8500 hombres contados.

En Aragón se han hecho defensas heroicas por pueblos insignificantes.

El general Espartero llegó a Pamplona atravesando por todas las provincias y dando buenos y fuertes golpes á la facción que se le ponía delante.

— A las dos de la mañana del día 5 salió de Pamplona el general Espartero á la cabeza de toda su fuerza dirigiéndose sobre Tudela. Se asegura que este movimiento fue ocasionado por un parte que recibió del general Oraá.

Igualada 13 de mayo.

D. Carlos ha sido atacado y batido en Pons con pérdida de 6000 hombres. El Barón de Meer hizo el 12 una retirada falsa á una llanura cercana á aquel pueblo, donde jugó la caballería y la artillería, causando á los rebeldes una pérdida horrorosa.

P. D. No tengo mas tiempo. El Pretendiente al ver la acción perdida, dijo á los suyos *sálvese quien pueda*, y huyó al frente de algunos caballos. La acción ha sido de las mas encarnizadas y gloriosas.

La desercion de los rebeldes es continua; los Navarros dicen que los han vendido.

Tenemos un sin número de prisioneros.

— Hoy 13 ha continuado la persecucion de los fugitivos. La infantería de los Navarros ha sido destrozada horriblemente, porque quiso sostenerse firme contra la caballería.

Los pasados no bajan de 900, y los prisioneros de 2000.

El Barón de Meer se puso al frente de 1200 caballos, y en aquella carga brillante, protegida por un fuego de metralla que diezaba á los rebeldes, perdieron estos tres batallones. D. Carlos huyó á una de caballo.

— El rebelde Tristany, creyendo sin duda que estaba muerto el patriotismo de los barceloneses con fatales disensiones que felizmente para bien de la patria han desaparecido, creyó que podía acercarse sin riesgo á la marina. ¡Insensato! pronto conocerá que Barcelona y los pueblos de la marina no son la alta montaña. Mas de ocho mil hombres levantados como por encanto le obstruyeron el paso hacia las colinas que ha abandonado, el camino real que tiene que atravesar está ocupado por nuestras fuerzas. Veremos como se escapa sin pagar un terrible tributo de sangre.

— La columna del brigadier Ayerve ha atacado á Tristany por retaguardia y le ha batido completamente. Las columnas salidas de esta cierran á los facciosos el paso de la montaña. Va á formarse y salir inmediatamente otro batallón. Son las tres de la tarde.

Capitanía general del ejército y principado de Cataluña.

Estado mayor.—Sección segunda.

El Excmo. Sr. general en 2.º de este principado, ha recibido una comunicacion del gobernador de Tortosa fecha 3 del actual, la que entre otras cosas dice refiriéndose al brigadier Nogueras, que este el 29 del próximo pasado salvó la guarnicion de Maella, cuyos 200 valientes se hallaban en los mayores apuros; y que el 30 batió y puso en dispersion y en una vergonzosa fuga á los cabecillas Cabrera, Forcadell y Llagostera, que con superiores fuerzas á las suyas le esperaban en las ventajosas posiciones de las sierras, camino de Bot á Gandesa, dejando el campo sembrado de cadáveres, muchos prisioneros pasados y humillada su altanería. Que 50 cazadores del provincial de Burgos atacaron la noche del 25 en Fuente Espaldas á una partida enemiga que escoltaba porcion de prisioneros nuestros de la guarnicion de S. Mateo y Cantavieja, logrando libertar á 156, matarles 7 y hacerles 26 prisioneros, sin pérdida alguna por nuestra parte.

Barcelona 6 de junio de 1837. — El coronel gefe interino de P. M. — Cristóbal Tanyll.

Bayona 23 de mayo.

El vapor inglés *Columbia* trajo antes de ayer á la playa de Fuenterrabía dos piezas de á 32, dos de 24 y dos de á 12 para aumentar las fortificaciones. Se aguardan dos obuses de á 18; tambien llegaron 42 artilleros y 22 zapadores mineros de la marina real inglesa, los cuales deben trabajar en las fortificaciones. Despues de la capitulacion de Fuenterrabía, se ha hecho un inventario del material y municiones, del cual resulta haber hallado las tropas 205,000 cartuchos, 220 cajas de municiones de artillería, 2856 bombas y granadas, 36 barriles de pólvora, 425 fusiles y 13 piezas de artillería de distintos calibres.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 17 PARA EL 18 DE JUNIO.

Parada Provincial y Milicia nacional: subalterno de hospital, y provisiones Provincial. — Juan Coll.

Las corporaciones y personas que tengan derecho de percibir censos correspondientes al último trimestre del año 1833, se servirán presentarse en el archivo de la cofradía y hospital de S. Pedro y S. Bernardo, en los dias 19, 20 y 21 del corriente de diez á doce por la mañana y de cuatro á seis por la tarde, á fin de recibir su contingente. Palma 17 junio de 1837. — Dr. Jaime Moyá Pro.

#### FUNCION DE IGLESIA.

Hoy domingo se celebrará fiesta á S. Antonio de Padua en la parroquial iglesia de S. Miguel, con misa que cantará la música, y sermon que dirá don Juan Bautista Pol Pío: á las diez.

#### DILIGENCIA.

Se previene á los viajeros que en Inca despacha los asientos de la diligencia el secretario del ayuntamiento que vive en la plaza del Mercado.

#### AVISOS DE PARTICULARES.

El que haya perdido un perro lebel que se encontró en son San Juan, de este término, acuda al citado predio.

#### CAPITANIA DE ESTE PUERTO.

Embarcaciones fondeadas desde el día 16 hasta el día 17 del corriente á las doce de su mañana.

Día 16. — De Barcelona jav. san Antonio, de 26 ton., patron don Jose Roca, con 7 mar., 2 pasag. y lastre: salió el 14. De id. id. id. de 29 ton., pat. José Valls, con 9 mar., 9 pasajeros y gén.: salió el 14. De Cullera místico san Bernardo, de 34 ton., pat. Antonio Pons, con 6 mar., 9 pasag., arroz y gén.: salió el 14. — Día 17. — De Almería laud Sta. Clara, de 9 toneladas, pat. Miguel Estela, con 2 mar., barniz y plomo: salió el 11. Despachadas el 16.

Para Aguilas jav. Rosario, de 44 ton., pat. Antonio Servera, con 10 mar. y gén. Para id. id. san Francisco, de 40 ton., pat. Salvador Coll, con 6 mar. y lastre.

#### Precios corrientes en el mercado de Palma.

Trigo cuartera á 5 lib. 4 suel. Candeal id. á 6 lib. 6 sueldos. Cebada id. á 2 lib. 14 suel. Habas id. á 4 lib. 10 sueldos. Guijas id. á 3 lib. 18 suel. Frijoles id. á 7 lib. 4 suel. Garbanzos id. á 5 lib. 8 suel. Habichuelas id. á 7 lib. 16 suel. Leña quintal á 4 suel. Carbon id. á 1 lib. Algarrobas id. á 19 sueldos. Paja id. á 5 suel. 6 din. Carne de vaca libra de 36 onzas á 6 suel. Id. de carnero id. á 7 suel. Aceite cuartan á 17 sueldos 7 din. Vino cuartin á 1 lib. 8 suel. Almendron quintal á 16 lib. 10 suel.

#### ELOGIO FUNEBRE

del muy ilustre señor DON GUILLERMO MORAGUES Diputado que fue á cortes, Gobernador civil de estas islas y últimamente Magistrado de la Audiencia territorial de Barcelona; leído en la Sociedad económica de Amigos del país, de que era miembro, por el socio Censor D. Pedro Andreu y mandado publicar por la misma Sociedad.

Señores: Hoy cumple un año que un coche fúnebre atravesaba las calles de Barcelona. Todos los dias se ve este espectáculo en aquella ciudad populosa y nadie fija en él la atención. Sin embargo el coche fúnebre de 13 de junio paraba á los transeuntes, trala en pos de sí bendiciones, hacia derramar lágrimas. Era que conducía á su último descanso á un verdadero patriota, á un buen magistrado, á un hombre de bien, que fue compañero nuestro, el M. I. S. D. Guillermo Moragues. Al dia siguiente los periódicos de aquella capital dedicaron algunas líneas en su elogio. Con efecto, en poco mas de cuatro meses que habia permanecido en la Audiencia territorial, se habia grangeado el aprecio y aun el cariño de los barceloneses.

Vosotros le conocisteis, Amigos del país, y tuvisteis mas tiempo de conocerle que yo en mis pocos años; vosotros sabéis si su memoria es digna de ser conservada, si su nombre merece alabanza, si sus trabajos por el bien del país le hicieron acreedor á alguna nuestra distincion. Sin embargo, persuadida de esto, la Sociedad ha callado. Yo respeto su silencio. La Sociedad para no admitir la costumbre de decretar elogios fúnebres á socios sobresalientes en mérito, ha podido tener motivos, ya de delicadeza, no fuese que elogiando á sus miembros pareciese adularse á sí misma, ya de prudencia, para que alguna vez no se le arrancase subrepticamente de las manos el lauro que solo al merecimiento tuviera destinado.

Yo respeto el silencio de la Sociedad; pero miembro particular de este cuerpo, uno de los muchos apreciadores del mérito de nuestro consocio y honrado con su particular benevolencia, no sabría

escusarme con mi corazón de no haber llenado este triste deber, de llorar su pérdida en medio de sus compañeros, en este día aniversario del día fatal que nos privó de él para siempre.

Escasos, rarísimos, aparecen en el mundo esos hombres que abrazando en su generoso espíritu las vastas miras de los intereses generales del país, quieran y puedan consagrarse á fomentarlos. No basta desear el bien; es preciso conocerle. No basta conocerle: es preciso ocupar cierta posición social en que se pueda contribuir á él. Ni aun esto es suficiente; es necesario estar revestido de fortaleza, inflamado de celo, preparado á una continua lucha. Moragues reuniendo todas estas circunstancias, pudo ser y fué un buen amigo del país. En treinta y nueve años que ha permanecido en el seno de esta Sociedad desde el de 1797, ya en comisiones, ya desempeñando casi continuamente las secretarías ya de actas, ya de correspondencias, á todo el bien que ha hecho la Sociedad, á todo ha tenido la gloria de concurrir con eficacia. Esto es decir que ha estado asociado y asociado activamente á esos trabajos oscuros, nada ruidosos, pausados pero sólidos, que poco á poco han traído á la isla esta época de prosperidad en que dichosamente va entrando.

El mérito de estos trabajos, el mérito que contrae un amigo del país, debe calcularse por los obstáculos que ha tenido que superar, y por la trascendencia del bien que ha causado.

Los obstáculos que ha encontrado la Sociedad y cada uno de sus miembros para hacer el bien son comprensibles en el día á los que viven y son testigos del furor de los partidos y de la ceguedad de las opiniones encontradas; pero no lo serán á las generaciones que sobrevienen que gozando pacíficamente del fruto de nuestras luchas, de nuestros padecimientos y de nuestra sangre, no podrán concebir como pudieron los hombres ser enemigos un tiempo de su propia felicidad, y haberla rechazado de sí hasta con mano armada y con el mas cruel encarnizamiento.

Nosotros sabemos y nuestros nietos creerán apenas, como D. Guillermo Moragues, que en el año 1810 hallándose de Relator en la Audiencia de Mallorca, habia sido elegido por la Junta Soberana de la provincia para representarla en las cortes extraordinarias de Cádiz que salvaron y constituyeron á la nación, y allí habia casi sucumbido al terrible contagio de la fiebre amarilla, de cuyas resultas conservó achaques gravísimos al resto de su vida, que le condujeron al fin al sepulcro; fué despues en 1814 perseguido, insultado, allanada su casa para extraer de ella papeles con que cebar la hoguera que en frente de su puerta el populacho habia encendido. Nosotros sabemos y nuestros nietos creerán apenas, que vuelto á elegir diputado por elección popular á las cortes de 1820 y 21, donde fué obra suya el proyecto del código de procedimiento civil, y despues nombrado por S. M. en 6 de marzo de 1822 magistrado de ésta Audiencia de Mallorca; no solo fué despojado de este destino en 1824, sino que lo fué también del de Relator que desde los 25 años de su edad habia desempeñado con la mas intachable integridad, con los mas profundos conocimientos legales, con el tino, comprensión y espíritu de análisis que le distinguían. Nosotros sabemos y será difícil persuadir á la posteridad que este hombre lleno de mérito, y de servicios, sacrificado, inutilizado puede decirse en obsequio de la patria, permaneció por diez años olvidado, oscuro en el valle de Orient, en el lugar mas retirado del fondo de la isla, dependiendo de la generosidad de su hermano político, y sin atreverse á presentarse en esta ciudad para no encontrar mas la persecución que contra él se habia levantado.

Ah ¡que es muy fácil cuando todos adoran la estatua de la verdad, hincar la rodilla para prestarle homenaje! Pero destruir el altar del error, romper el ídolo ante la muchedumbre, y ofrecer el pecho contra la avenida; esto es lo heroico, esto lo que debe arrancar aplausos. Si hay alguno que, adelantándose á su época, anticipe las ideas que han de venir, revele á su país verdades que todavía son misterios, y arrostre los peligros de innovador, este sin duda es un hombre extraordinario. Cuando sepamos que el Sr. Moragues, hechos sus estudios públicos en la gótica universidad balear tiranizada por el escolasticismo, fué el primero que se atrevió á sostener en certámen público las verdades de la física moderna, no podremos menos de prestarle el tributo de nuestra admiración. El cargo en aquel momento sobre su cabeza todo el odio de un partido inexorable enemigo de las reformas, que habia de abrumarle hasta la muerte.

Este vuelo de su espíritu hacia las regiones de una esfera superior á los conocimientos vulgares, era tanto mas notable cuanto su primera educación en la villa de Petra, donde nació en 26 de marzo de 1771, fuera del centro de la civilización, en medio de la mas inculta rusticidad, hubo de contrariar sin duda el primer desarrollo de su talento. En la vida de un hombre público, estos son datos, que solo deben ser mencionados para apreciar justamente el valor de lo que hizo. El nacimiento, el carácter, los empleos, el rango, las conexiones, no entran en el elogio de un amigo del país, sino como partidas de la cuenta de su vida; positivas si le auxiliaron en su obra negativas si la combatieron.

Por esto nada hablaria del enlace del Sr. Moragues con la casa de Muntaner, con una hermana del actual Vicario gobernador del obispado é hija del sabio profesor que importó la verdadera ciencia de curar en esta isla, si esto no me condujese á apreciar mejor las prendas del Sr. Moragues, que le dieron poder brillar en competencia de estos nombres insignes, atraer la atención y darse á conocer como ellos en primer término.

Tampoco importaria saber que su carácter era apacible, amable, franco y generoso, si estas circunstancias no hubiesen podido influir muchísimo en la mayor ó menor extensión del bien que ejecutó.

Elías le pusieron en contacto con lo más esquisito de la sociedad y aumentaron la extensión de su influjo; pero al mismo tiempo, haciéndole juzgar demasiado bien de los hombres, despojaban á veces sus juicios de aquel ácido de que los sazonan las personas que se glorian de tener mundo, casi nunca inútil y á veces de primera necesidad en el humano trato, para sacar partido en provecho público de los hombres y de las circunstancias.

Moragues pues, superando todos los obstáculos, así los que nacían de los hombres, como de las cosas, una vez propuesta en su idea la imagen del bien, se dirigió á ella con derecho y constancia. Grandes, de incalculable trascendencia son los beneficios que le debe la isla. Vino un día en que la Reina Gobernadora llamándole desde su retiro, y nombrándole subdelegado de fomento, puso en sus manos la felicidad de sus compatriotas. Entonces pudo abandonarse libremente su espíritu á todas aquellas ilusiones, que antes empezando á nacer en su mente, habian sido tantas veces ahogadas por tristes y repetidos desengaños. La prosperidad de la isla está ahora en su mano: este es el momento de traer á realidad concepciones largo tiempo meditadas, deseos fervorosamente inspirados á su celo cuando no le era dado realizarlos.

Por desgracia fue breve la duración del Sr. Moragues en este mando civil. A pesar de que el ayuntamiento de Palma, movido por el bien de las islas, suplicó y consiguió que no tuviese efecto su traslación al gobierno civil de Barcelona; pudo permanecer poco en su destino, obligándole la agravación de sus dolencias á suplicar de S. M. el descanso. S. M. se dignó concedérselo; pero no queriendo privar á la nación de sus conocimientos y probidad, al paso que le admitió la dimisión, le nombró magistrado de la audiencia de Barcelona.

Breve fué, de solos dos años la duración del gobierno civil del Sr. Moragues; pero en este brevísimo espacio dejó sentada la base de la prosperidad de esta isla.

La prosperidad de la isla pendía de la disminución de cargas, del aumento de medios de riqueza, y de la facilitación de comunicaciones y transportes. El gobernador civil Moragues, suprimiendo las guardias secretas, aboliendo la casa del Sindicato, y extinguiendo los derechos consignados mas gravosos y vejatorios, alivió á Mallorca de mas de treinta mil libras anuales. Dando una nueva organización al ramo de cárceles y un nuevo arreglo á la manera de socorrer los presos pobres, interesó á los pueblos en la persecución de los malhechores, que antes les era una carga prender y procesar: haciendo contribuir al clero por sus riquezas en las derramas municipales, hizo llevaderos estos impuestos, harto pesados en nuestros pueblos desprovistos de propios. Al Sr. Moragues se debe el primer impulso dado á la construcción y recomposición de caminos, ese impulso tan secundado hoy por las autoridades y los pueblos, que se ha convertido en un furor, en un hermoso delirio de todos los amantes de nuestra mejora social. A los tiempos de su gobierno debe referirse el establecimiento de los viages de esta isla al continente con vapor, que ensayados por una compañía catalana, han escitado despues á los mallorquines á adquirir un buque propio con que hacerlos. El consiguió verificar el proyecto, tantas veces en vano acometido, de reunir en un archivo público los protocolos de los notarios difuntos. Suya fué la organización de esas juntas de beneficencia, de esos hospicios y socorros domiciliarios, que han hecho desaparecer de nuestro suelo la mendicidad. El libre tráfico de granos, que ha abierto á la provincia un nuevo manantial de riqueza, fué alcanzado por sus representaciones, contribuyendo ademas su influjo privado con las personas que estaban al frente del gobierno. ¡Oh si nos fuese dado examinar esos expedientes de la secretaría para ver cuanto bien promovió, que no pudo llevar á cabo! Pero una es su grande obra, de incalculables resultados en la línea de la prosperidad pública: el establecimiento del Instituto balear. Allí, en las ciencias naturales y exactas está el germen de nuestros adelantos: por este camino se han hecho grandes y poderosas las naciones que hoy son nuestra envidia: una verdad química, mecánica, matemática es á veces mas fecunda en tesoros que las minas de la América. Cuando Mr. Watt en un rincón de Inglaterra desarrollaba el principio del vapor para aplicarle al movimiento de enormes masas, entonces sin apercibirse centuplicaba la riqueza del mundo y completaba la obra de la civilización. Moragues plantificando el Instituto balear, ponía los cimientos de una cumbre de prosperidad á que nuestra vista no sabe alcanzar.

Estas son las cosas útiles, estos los hombres de valía, dignos de renombre y memoria eterna. ¡Y sin embargo, esto no deslumbra los ojos de la multitud! Y aquel guerrero ha devastado provincias, incendiado pueblos, derramado luto y secado las fuentes de la felicidad; y su nombre está destinado á pasar á los siglos venideros! ¡Incomprensibles aberraciones del espíritu humano!

No son empero perdidas para todos, ni olvidadas para siempre las acciones útiles á la humanidad. Recogen su memoria las almas bien formadas, aquellas que, mas que por las sensaciones presentes, viven por los recuerdos, los presentimientos, las meditaciones y las esperanzas; y viene el día en que desarrollándose todas las consecuencias de las acciones buenas que precedieron, las dan á conocer en toda su brillantez. La memoria de D. Guillermo Moragues vive en el corazón de todos los que aman sinceramente á su país, y vivirá con mas vigor en cuanto vayan conociéndose y desplegándose los frutos de lo que hizo. Palma 13 de junio de 1837.